Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 01410 **DE** 26 JUN 2025

«Por medio de la cual se sustituye el capítulo 2 del título 1 de la Resolución No. 03290 del 19 de diciembre de 2022, relativo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño»

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,

en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 8 del Decreto 0017 de 2025, Decreto 505 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de sus objetivos estratégicos según el Decreto 0017 de 2025 se encuentra: «... formular, adoptar, dirigir coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación, la atención grupos vulnerables, la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes».

Que el Decreto 0017 de 2025 modificó la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para fortalecer las funciones de sus dependencias bajo criterios de especialidad y conexidad, liderando la articulación con las entidades del Estado para el seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas.

Que, en razón de lo anterior, se modificó la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para efectos como la transformación de la Subdirección General para la Superación de la Pobreza en la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz; la transformación de la Oficina Asesora Jurídica en Oficina Jurídica; la creación de despachos como la Oficina de Control Interno Disciplinario, la Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano, la Oficina Asesora de Análisis de Datos y Focalización, y la Oficina Asesora de Cooperación Internacional; y, la creación y supresión de otras dependencias, junto con la modificación en las denominaciones de algunas existentes.

Que, el Decreto 0018 de 2025, modificó la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de conformidad con la estructura determinada en el Decreto 0017 de 2025.

Que se hace necesario actualizar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad, con el propósito de que el espacio refleje, de manera precisa e inequívoca, las denominaciones de las dependencias actualizadas, los nuevos objetivos estratégicos de la entidad y las nuevas funciones, en concordancia con la estructura organizacional vigente del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario sustituir la reglamentación contenida en el título 1 capítulo 2 de la Resolución 3290 del 19 de diciembre de 2022, con el fin de armonizarla con la nueva estructura organizacional de la entidad y así actualizar la conformación y las funciones respectivas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 01410 **DE** 26 JUN 2025

«Por medio de la cual se sustituye el capítulo 2 del título 1 de la Resolución No. 03290 del 19 de diciembre de 2022, relativo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño»

RESUELVE:

Artículo 1. ***Sustitución de capítulo.*** Sustitúyase el capítulo 2 del título 1 de la Resolución No. 03290 del 19 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

...

Capítulo 2

COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Artículo 1.2.1. *Conformación.* El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social estará conformado por:

1. El (la) secretario (a) General, quien lo presidirá.
2. El (la) subdirector (a) General de Inclusión Productiva para la Paz.
3. El (la) subdirector (a) General de Programas y Proyectos para el Desarrollo Social.
4. El (la) jefe de la Oficina de Talento Humano.
5. El (la) jefe de la Oficina Financiera.
6. El (la) jefe de la Oficina de Servicios Administrativos.
7. El (la) jefe de la Oficina de Contratación.
8. El (la) jefe de la Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano.
9. El (la) jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
10. El (la) jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
11. El (la) jefe de la Oficina de Tecnologías de Información.
12. El (la) jefe de la Oficina Jurídica.
13. El (la) jefe de la Oficina de Gestión Regional.
14. El (la) jefe de la Oficina de Análisis de Datos y Focalización.
15. El (la) jefe de la Oficina de Cooperación Internacional.

Parágrafo 1. El jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social ejercerá la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Parágrafo 2. En los casos en que se traten temas relacionados con las distintas políticas de Gestión y Desempeño de la entidad serán invitados los responsables de la implementación del proyecto o tema a discutir, los cuales asistirán como invitados, con voz, pero sin voto.

Parágrafo 3. El jefe de la Oficina de Control Interno del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social asistirá como invitado permanente, con voz, pero sin voto.

Artículo 1.2.2. *Funciones*. El Comité Institucional de Gestión y desempeño tendrá además de las relacionadas en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, las siguientes funciones generales:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Sistema de Gestión a partir de los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité de Gestión y Desempeño iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
4. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
5. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.

6. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
7. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
8. Efectuar recomendaciones al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
9. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
10. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

Artículo 1.2.3. ***Deberes de los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.*** Los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño deberán:

1. Asistir a las reuniones del Comité que sean convocadas.
2. Remitir la documentación de los temas a tratar en la reunión, por lo menos con cinco (5) días de anticipación, para dar cumplimiento al término mínimo de citación y remisión de documentos previo a cada sesión.
3. Suministrar la información necesaria para la consolidación de informes sobre el avance y resultados de la gestión del Comité.

...

Artículo 2. ***Vigencia y derogatorias.*** La presente resolución sustituye el capítulo 2 del título 1 de la Resolución No. 03290 del 19 de diciembre de 2022 y rige a partir del día de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 26 JUN 2025

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

CAROLINA HOYOS VILLAMIL

Aprobó: Diana Carolina Martínez Jiménez. Secretaria General.
Revisó: Antonio Daniel Gil Lozano. Jefe (E) Oficina Jurídica.
Revisó: Andrea Paola Sandra Beatriz Prieto Mosquera. Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Revisó: Jair Samir Moreno Quiroz. Coordinador GIT producción normativa y conceptos.
Revisó: Nury Gutiérrez Vega. Abogada contratista. Oficina Asesora de Planeación.
Elaboro: Sandra Sánchez Flórez. Profesional especializado. Oficina Asesora de Planeación.